



de die maravedis.

SELLO QVARTO, VENTIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA.

Y seurdias del mes de Mayo de mill setecientos  
y setenta años, Asuntaron a Consejo los señores  
Lorca Justicia y Provimiento de la entera Sala y  
alcostumbra, para tratar y conferir cosas tocantes  
al servicio de su Mag.<sup>d</sup> vien y utilidad de esta Repu-  
blica, es averor: El Sr. D. Juan Ruiz Albornoz  
Abogado de los R. Consejos Condesado y Capitan  
de guerra de esta C<sup>ta</sup> Ciudad, y los señores D. Juan  
de Leoner, D. Alfonso Leoner, D. Pedro Gomez, D.  
Gineir de Moya, D. Juan Joseph Guillerme, D.  
Andres Chico, D. Francisco Ruiz Mattheon, Don  
D. Gineir Garcia Alcaraz, y D. Carlo Sal-  
zedo Residores, D. Juan Juan Leoner, Don  
Juan Cortezas Diputados del Comun, y  
Patricio Perez Monte Procurador Sindico Per-

sonero  
Juram. del Sr. D. Pedro Patricio Ruiz Cortezas de vala en este  
Cauido y Juró por Dios a una Cruz en forma  
de Oro. haver ~~mandado~~ mandado a los Caballeros Capítula-  
res Diputados del Comun Procuradores q<sup>ta</sup> d.  
y Personeros por Redulas mandadas despachar  
por el Sr. Condesado a fin de tratar en daror  
de Abastos de vino y de Tabaco, y que los señores  
D. Pedro Pavqual Cueto, y D. Juan. Cano estan au-  
tentados, y el Sr. D. Juan Taranto Ruiz ocupado  
en el servicio

Abasto de vino: En este Ayuntamiento se ha visto el Memor.<sup>to</sup>  
dado por Domingo Garcia Mattamoro ve-  
zino de esta Ciudad por el q<sup>e</sup> previene abas-  
ter de vino a este Comun por tiempo de  
[Signature]

